

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 017-2026

CONTRATO N° 017

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 31 de Julio de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ
CONTRATISTA:	MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA
C.C. No. – Nit.	14.137.505 DE IBAGUE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS CONSISTENTES EN LA CONFIGURACIÓN, DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN DE LA RED LAN INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS CUARTOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD EXISTENTES (PUNTOS DE RED Y ROUTERS TIPO ACCESS POINT INSTALADOS EN DIFERENTES ÁREAS). EL ALCANCE INCLUYE LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL USO DE UNA DIRECCIÓN IP PÚBLICA DEDICADA SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET (ISP), ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ROUTER DE 10 PUERTOS GIGABIT, CON EL FIN DE ASEGURAR UNA CONECTIVIDAD ÓPTIMA, SEGURA Y ESTABLE QUE SOPORTE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ
PLAZO:	Diez (10) a partir de la firma del acta de inicio
VALOR:	SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$7.191.000)
FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA DEL SERVICIO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2 - GASTOS 2.1 – FUNCIONAMIENTO 2.1.2 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.01.003.03.02.01.05 compra de equipo Fuente Rec. Otras transf. rec. Públicos. 2.1.2.02.02.008.05.03 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo fuente Otras transferencias de recursos públicos municipio

Entre los suscritos **FLORENCIO CRUZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA,

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 017-2026

identificado con cédula de ciudadanía No. 14.137.505 de Ibagué, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previa convocatoria pública No.019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS CONSISTENTES EN LA CONFIGURACIÓN, DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN DE LA RED LAN INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS CUARTOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD EXISTENTES (PUNTOS DE RED Y ROUTERS TIPO ACCESS POINT INSTALADOS EN DIFERENTES ÁREAS). EL ALCANCE INCLUYE LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL USO DE UNA DIRECCIÓN IP PÚBLICA DEDICADA SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET (ISP), ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ROUTER DE 10 PUERTOS GIGABIT, CON EL FIN DE ASEGURAR UNA CONECTIVIDAD ÓPTIMA, SEGURA Y ESTABLE QUE SOPORTE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ.** Conforme al presupuesto que se describe en el presente negocio jurídico. **PARAGRAFO. Obligaciones del contratista.** El contratista se obliga para con la Institución Educativa a: 1) Efectuar en el área designada el objeto del presente contrato, con las siguientes especificaciones:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	1	Suministro e instalación de Router 10 Puertos Gigabit MikroTik RB4011IGS+RM + 1 SFP	\$ 1.690.000	\$ 1.690.000
2	10	Configuración de Router TP-Link (por unidad) (Desmonte - verificación de estado - reset - configuración - montaje) – ya estos router están en la institución	\$ 355.000	\$ 3.550.000
3	41	Verificación, Diagnóstico y Certificación de Puertos de Red de la sala de sistemas, sala de docentes, biblioteca y área administrativa	\$ 11.000	\$ 451.000
4	1	Configuración Router Board – Integración 3 Cuartos Técnicos	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TOTAL				\$ 7.191.000

Deberá entregar un informe detallado donde especifique:

- Información de serial y características del router suministrado
- Informe donde relacione cada uno de los router TP – Link con serial, ubicación y características de cada uno (adicional una cotización con un valor comercial de estos router)
- Informe de cada punto de red verificado y diagnosticado (ubicación y foto de cada uno)
- Informe de actividades con evidencia fotográfica de todo lo que se realice en la prestación del servicio.

2) El contratista se obliga a garantizar la calidad de la prestación del servicio y la calidad del equipo

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 017-2026

(ROUTER) a suministrar, 3) prestar el servicio con eficiencia y entregar pactado en el contrato con las especificaciones y valores que correspondan. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. 5) cumplir de manera ineludible en todos los aspectos con el acuerdo 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se establece el código de Ética y Valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE las siguientes: Primera. La Institución Educativa se obliga a recibir el servicios prestados y equipo (router) entregado por el contratista con debida satisfacción de recibido por parte del supervisor del contrato. Segunda. —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. Tercera. —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a obras efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración diez (10) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$7.191.000).** **FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará Contra entrega del servicio, con la respectiva certificación del supervisor. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO - Aux. Administrativo de la Institución. **QUINTA GARANTIA:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa TÉCNICA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ a garantizar la calidad de la obra a entregar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, al igual que las cláusulas exorbitantes contempladas en los Artículos 14 y subsiguientes de la ley 80 de 1993. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa TÉCNICA JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.03.02.01.05 compra de equipo Fuente Rec. Otras transf. rec. Públicos y 2.1.2.02.02.008.05.03 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo fuente Otras transferencias de recursos públicos municipio vigencia 2026. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO a los rubros** 2.1.2.01.01.003.03.02.01.05 compra de equipo Fuente Rec. Otras transf. rec. Públicos. 2.1.2.02.02.008.05.03 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo fuente Otras transferencias de recursos públicos municipio del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 017-2026

Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, policía y medidas correctivas, c) Formato Único de Hoja de Vida. d) Fotocopia del documento de identidad e) RUT f) Certificado de cámara de comercio g) Certificado de afiliación o ultima planilla de pago al Sistema de seguridad social. H) El valor de las estampillas del contrato 1.5% pro ancianos y 2% pro cultura se descontarán en su totalidad en el pago del contrato, de conformidad a los Acuerdos Municipales, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay y el 2.5 % de Tasa de predeporte y recreación. Del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación adoptado por la Institución, por la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación adoptado por la Institución, por la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Ibagué, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio de dos Mil Veintiséis (2026).

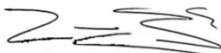
FLORENCIO CRUZ VELEZ
Rector-Ordenador del Gasto

MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA
C.C. No. 14.137.505 DE IBAGUE
CONTRATISTA

JUAN GABRIEL DURAN BRITO
Aux. administrativo
Supervisor

(ORIGINAL FIRMADO)

Proyecto: ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ
PAGADORA


 Reviso: JONATHAN MANJARRES DIAZ
 ASESOR JURIDICO – APOYO A LA GESTIÓN